



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 008 -2006-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 27 ENE. 2006

VISTO:

El expediente con Registro N°809-2006, de fecha 21 de setiembre de 2005, presentado por el **Representante de la Comunidad de Pucahuasi**, en el que solicita autorización de uso y la aprobación del estudio y Expediente Técnico del proyecto "Construcción de Reservorio Tipo Batea de 650 m3 en la comunidad de Pucahuasi", con captación de la fuente riachuelo Tastahuaycco, ubicado Pucahuasi, Provincia Andahuaylas, departamento de Apurimac.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 14 y 19 del Reglamento del Título VII de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, de los estudios y obras, establecen que los estudios de los proyectos del Sector Público, deben ser aprobados por niveles o por grupo de niveles, para la ejecución de obras de los proyectos requiriéndose contar con estudios completos a nivel de construcción debidamente revisados y aprobados por la entidad ejecutora;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgados por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales

Que, en atención al documento presentado por el Representante de la Comunidad de Pucahuasi, quien solicita la autorización de uso y aprobación del estudio "Construcción de Reservorio Tipo Batea de 650 m3 en la comunidad de Pucahuasi"; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas ha revisado el estudio cuya meta que consiste en construcción de un reservorio de 650 m3 tipo batea de concreto armado, para beneficiar a 120 familias e irrigar 210 Has. siendo el costo de S/.32,167.10 nuevos soles, ubicada en el distrito de Santa María de Chicmo, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurimac;

Que, el Estudio del Proyecto "Construcción de Reservorio Tipo Batea de 650 m3 en la comunidad de Pucahuasi", requiere su aprobación y la autorización de ejecución de obra con Resolución Administrativa por tratarse de una obra de bien social conforme los considerados precedentes, por haber cumplido con los requisitos establecidos;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N° 133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Estudio y autorizar a la comunidad de Pucahuasi, la ejecución de la obra Construcción del Reservorio tipo batea de 650 m3 de concreto armado, con un presupuesto de S/. 32, 167.10 nuevos soles, cuya fuente es el riachuelo de Tastahuaycco, para beneficiar a 120 familias y la irrigación de 210 Has. de terreno agrícola, ubicado en distrito Santa María de Chicmo, provincia Andahuaylas, departamento Apurimac.

ARTICULO 2°.- El plazo de ejecución del Proyecto es de tres meses, tiempo donde debe Ejecutar las Obras Hidráulicas planteados, según los planos y especificaciones Técnicas.

ARTICULO 3°.- Dentro del plazo señalado en el artículo precedente, el recurrente y los beneficiarios deberá presentar a esta Administración Técnica, el informe final o liquidación de los trabajos ejecutados, los mismos que constituyen requisito indispensable para obtener el otorgamiento de los derechos de uso de las aguas y la consolidación de la organización, según las normas legales vigentes.

ARTICULO 4° .- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese,
MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego



Ing° Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO